

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Lucía Lois Méndez de Vigo

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 22/03/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la ciudad de Madrid hay 445.391 menores de 16 años, el 14% de la población de esta ciudad. Estos madrileños y madrileñas pasan su jornada en escuelas infantiles, colegios de educación infantil y primaria e institutos, donde están cerca de 1200 horas al año, entre horas lectivas y no lectivas.

La población infantil y adolescente tiene derecho a contar con unas condiciones de habitabilidad y salubridad en sus lugares de formación que, sin embargo, no se está contemplando. Los centros educativos son las infraestructuras con peor adaptación a los efectos del cambio climático, y que se concreta, entre otras cosas, en un adelanto en el calendario del comienzo de las olas de calor en los últimos años. Esta negligencia está pasando factura, afectando al bienestar y la salud de los niños y niñas y los profesionales de los centros, especialmente durante los meses de mayo, junio, septiembre y octubre.

Si tenemos en cuenta que los centros educativos son, además de centros de formación, centros de trabajo para los adultos, constatamos que de forma reiterada se está incumpliendo el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, que en su anexo III establece un rango máximo de temperatura interior para lugares de trabajo de entre 14 y 27° C.

Mientras este incumplimiento se repite de forma sistemática, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, se pasan la pelota, acogiéndose a sus respectivos ámbitos de competencia para evitar hacerse cargo de las actuaciones necesarias en los centros educativos y sus patios, enfocadas a combatir un problema que cada año se hace más grave y que afecta con mayor intensidad al alumnado, al profesorado y resto de trabajadores que

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

desarrollan su actividad en ellos.

Es inadmisibles que la diferente interpretación de las competencias impida unanimidad en la intervención, dándose lugar a diferencias sustanciales a la hora de afrontar mejoras en los centros educativos, dependiendo del criterio de los diferentes intervinientes.

Un Ayuntamiento como el de Madrid con un presupuesto de 6.000 millones de euros, y estructura suficiente como para acometer grandes reformas no puede ignorar su responsabilidad a la hora de garantizar el bienestar de los menores de esta ciudad.

Por todo ello el Grupo Municipal Más Madrid presenta la siguiente proposición:

1. Proceder en los próximos seis meses a la firma de un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en el que se acuerde que sea este último quien se encargue de las reformas, reparación e instalación de nuevos elementos en los centros escolares, incluidos los vinculados a la mejora de la habitabilidad y confort térmico en los centros educativos del ámbito municipal. Este convenio, de una duración de cuatro años, implicará el traspaso de los fondos correspondientes por parte de la Comunidad de Madrid, con el fin de garantizar la financiación de todas las obras necesarias, de forma compartida por ambas administraciones.

2. Elaborar y aprobar una Estrategia Integral de adaptación de los centros escolares al cambio climático para que, en el plazo de 2 años desde el arranque de la misma, todos los centros escolares públicos de la ciudad de Madrid cuenten con unas condiciones de confort térmico adecuadas al cumplimiento de la ley vigente. Dicho plan deberá incluir:

2.1 El aislamiento térmico de los edificios: mejora de las envolventes, fachadas y carpinterías metálicas.

2.2 La naturalización de los patios de los colegios dirigido a la reducción de las altas temperaturas, así como la garantía de sombras por medio de pérgolas, toldos y porches.

2.3 Instalación de sistemas de climatización y calefacción, y la creación de planes específicos de autoconsumo e instalación de paneles solares térmicos y fotovoltaicos en las escuelas.

3. Las olas de calor durante el curso escolar son una emergencia y ante ello se hace necesaria la aprobación de una dotación presupuestaria en 2024 suficiente para acometer en el año en curso las obras necesarias para que, antes de terminar el año, todas las aulas que alcanzan temperaturas extremas sean climatizadas y todos los patios escolares cuenten con sombras eficaces y así poder garantizar el confort térmico pautado por la legislación vigente.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha: 13/03/2024 Hora: 19:23

Nº Anotación: 20248000302

Página 3 de 3

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 13 de Marzo de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a Lucía Lois Méndez de Vigo con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).